

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 265
Proceso	Sucesión intestada
Solicitante	Claudia Milena Hoyos y otros
Causante	Jaime Hoyos Duque y otra
Radicado	05 756 40 89 001 2020 00146 00
Asunto	Designa terna de partidores

Atendiendo lo dispuesto por este Despacho en diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 19 de abril anterior y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48, numeral 1° del C. G. del P., se procederá a designar una terna de partidores con las siguientes personas:

- Jorge Aldana Castiblanco, ubicable en la Calle 32 B N° 78-43 de la ciudad de Medellín, teléfonos 3007492558 y 3108239938, correo electrónico jorgeenriquealdanac@gmail.com.

- Jorge Ruíz López, localizable en la Calle 46 N° 47-63 o en la Calle 46 N° 48-38, ambas del municipio de Bello – Antioquia, teléfonos 2753347, 4971441, 4527099 o 3113081347, correo electrónico abogadogorgeruiz@hotmail.com.

- María Magola Mosquera Mosquera, quien se ubica en la Calle 7 N° 83-31, apartamento 817 de la ciudad de Medellín, teléfonos 5877246, 3136134505 y 3155147612, correo electrónico magolam@gmail.com.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse.

Comuníqueseles su nombramiento por la parte actora en los términos del artículo 49 del C. G. del P., como honorarios provisionales se fijará la suma de \$650.000,00 y se concederá el término de treinta (30) días para presentar la partición, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la posesión del partidador.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

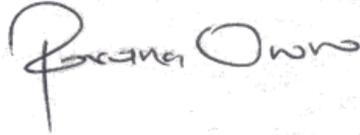
RESUELVE

PRIMERO: Designar como partidores a los señores Jorge Aldana Castiblanco, Jorge Ruíz López y María Magola Mosquera Mosquera. Comuníquese su designación en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se fijan al auxiliar de la Justicia como honorarios provisionales la suma de seiscientos cincuenta mil pesos M/L (\$650.000,00), los cuales deberán ser asumidos por los interesados en igual proporción.

Calle 9 N° 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 040 fijado el día 22 del mes de abril del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario